

# Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 de julio, 5 y 8 de agosto y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
1  
Resolución 407/016

Otórgase la Distinción "Al Mérito Aeronáutico", en la categoría de Oficial y el Diploma correspondiente, al Pabellón de la Escuela Militar del Uruguay.

(1.234\*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 25 de Julio de 2016

**VISTO:** la propuesta formulada por el Comando General de la Fuerza Aérea para otorgar al Pabellón de la Escuela Militar del Uruguay, la Distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y el Diploma correspondiente.

**CONSIDERANDO:** I) la estrecha relación entre el Ejército Nacional y la creación de la Escuela de Aviación Militar en el año 1913, que posteriormente evolucionó hacia lo que es hoy la Fuerza Aérea Uruguaya.

II) que los precursores eran todos integrantes del Ejército Nacional y fueron formados por la Escuela Militar y ellos son los fundadores de la Escuela Militar de Aeronáutica hace 100 años.

III) que por el Acta Nro. 187 de 31 de mayo de 2016, el Consejo de Méritos de la Fuerza Aérea resolvió aceptar la propuesta formulada por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea, en el sentido de conferir la Distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y el Diploma correspondiente, al Pabellón de la Escuela Militar del Uruguay.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por los Decretos 770/976 de 24 de noviembre de 1976, 679/978 de 5 de diciembre de 1978, 49/992 de 5 de febrero de 1992, 377/995 de 10 de octubre de 1995 y 113/003 de 25 de marzo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

**1ro.-** Otorgar la Distinción "Al Mérito Aeronáutico" en la categoría de Oficial y el Diploma correspondiente al Pabellón de la Escuela Militar del Uruguay.

**2do.-** Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
2  
Decreto 241/016

Incorpóranse al art. 2° del Decreto 147/014, las posiciones arancelarias que se indican.

(1.232\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1° de Agosto de 2016

**VISTO:** el régimen de devolución de tributos a las exportaciones, establecido por la Ley No. 16.492 de 2 de junio de 1994.

**RESULTANDO:** que corresponde acceder a la solicitud de incorporación de algunos productos.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido por la mencionada Ley No 16.492,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

**Artículo 1°.-** Incorpórense al artículo 2° del Decreto N° 147/014 de 23 de mayo de 2014, las siguientes posiciones arancelarias:

- 8431.39.00.00
- 2207.10.00.00
- 3826.00.00.00

**Artículo 2°.-** Lo dispuesto en el artículo anterior regirá para las operaciones de exportación embarcadas a partir de la vigencia del presente Decreto.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI; CAROLINA COSSE; TABARÉ AGUERRE.**

3

Decreto 242/016

Modifícase la Lista de Excepciones al Arancel Externo Común del MERCOSUR.

(1.233\*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA  
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 1° de Agosto de 2016

**VISTO:** lo dispuesto por el Decreto N° 426/011 de 8 de diciembre de 2011.

**RESULTANDO:** I) que el referido Decreto, incorporó al ordenamiento jurídico nacional la Nomenclatura Común del Mercosur y su correspondiente Arancel Externo Común.